

- e) Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios;
- f) Elaborar la metodología, la Organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios;
- g) Operar el Centro de Negocios PYME, de acuerdo con los Reglamentos, Manuales de Organización y Procedimientos aprobados; y
- h) Las demás que establezcan las Leyes, Reglamentos y ordenanzas de aplicación en la municipalidad.

Artículo 47. Al Titular de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio, ejercerá sus actividades en cumplimiento a sus Manuales de Organización y de Procedimientos, realizando el desempeño de las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Rural que contendrá los objetivos, las prioridades y políticas que normarán al sector en el ámbito de su competencia y los resultados prácticos del programa deberán manifestarse en beneficio de la población rural del Municipio;
- b) Colaborar al incremento de la producción agrícola y ganadera, así como a la Organización económica de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios;
- c) Establecer con las autoridades correspondientes programas para combatir el robo de productos agrícolas y el abigeato;
- d) Colaborar con las autoridades correspondientes en la vigilancia de los recursos forestales evitando la tala sin autorización y previniendo la destrucción forestal y los incendios;
- e) Promover con la colaboración de las autoridades estatales en la implementación de programas de desarrollo rural Integral;
- f) Llevar un libro de registro de las personas que se dediquen a la actividad pecuaria, así como de los fierros o marcas que utilicen para el ganado;
- g) Vigilar que el ganado que se encuentre en el rastro, cuente con la debida documentación y de aquellos que sean objeto de compra-venta;
- h) Rendir los informes que les soliciten las autoridades competentes;
- i) Coadyuvar con las autoridades federales y estatales, en las campañas de vacunación y mejoramiento del ganado;
- j) Auxiliar a las organizaciones del sector agropecuario en la conservación y mejoramiento de los terrenos utilizados para sus fines;

- k)** Auxiliar a las organizaciones agropecuarias en la elaboración y cumplimiento de los programas de cultivo, calendarización de las actividades, insumos, créditos y costos de cultivo, producción comercialización y los demás que se relacionen con la materia;
- l)** Vigilarán que las actividades agrícolas y pecuarias que se realicen dentro del Municipio se ajusten a los términos establecidos en las ordenanzas de la materia;
- m)** Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en las organizaciones del sector agropecuario para mejorar el funcionamiento de sus actividades; y
- n)** Las demás que establezcan las Leyes, Reglamentos y ordenanzas de aplicación municipal en la materia.

Artículo 48. El (a) Titular de la Dirección de Desarrollo Regional del Ayuntamiento de Zihuatanejo, en base a sus Manuales de Organización y de Procedimientos, le corresponde el ejercicio de las facultades y atribuciones siguientes:

- a)** Planear, programar, instrumentar y dar seguimiento a los proyectos y acciones de inversión Pública municipal, así como, gestionar los recursos Públicos necesarios para la atención de la demanda social en la región de la sierra alta del Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero;
- b)** Participar en las acciones de coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y de concertación con las organizaciones populares, a efecto de formular programas en materia de desarrollo regional;
- c)** Participar en la instalación, seguimiento y evaluación de los acuerdos del Subcomité de Desarrollo Regional de la sierra alta de Zihuatanejo de Azueta en el marco de las acciones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zihuatanejo de Azueta Guerrero;
- d)** Coordinar, concertar y ejecutar programas emergentes y especiales para la atención de los sectores más desprotegidos, en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal;
- e)** Impulsar la ejecución de proyectos productivos en la zona serrana y específicamente en apoyo a grupos marginados;
- f)** Dar cuenta a la Unidad de Transparencia y acceso a la información Pública, del índice de expedientes reservados, de acuerdo con la legislación de la materia; y
- g)** Las demás que establezcan las Leyes, Reglamentos y ordenanzas Municipales de la materia.

SECCIÓN CUARTA

DEL GABINETE BIENESTAR SOCIAL